

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10669/24

\*H108022838613\*

H108022838613

**JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ LEGUMIT SRL s/ APREMIOS.- EXPTE.  
N° 10669/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

**Concepción, 08 de septiembre de 2025.**

## **AUTOS Y VISTOS:**

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 19/05/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LEGUMIT SRL , CUIT N° 33-71302030-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU hasta cubrir la suma de pesos cien mil (\$100.000) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

## **POR ELLO**

## **RESUELVO:**

**TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LEGUMIT SRL, CUIT N° 33-71302030-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU hasta cubrir la suma de cien mil (\$100.000) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N° 2850608750096061819085) perteneciente a los autos del rubro.

**HAGASE SABER.**

NRO.SENT: 3077 - FECHA SENT: 08/09/2025

## **FIRMADO DIGITALMENTE**

### **Certificado Digital:**

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799, Fecha:08/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>